REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00098-00

Socorro, Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La Dra. MARIA DELFINA PICO MORENO, identificada con la C.C. No. 1.095.510.733 expedida en Guadalupe Santander y T. P. No. 241.098 del C. S. de la J., actuando como apoderada de las señoras **LUZ EMILSE HERNANDEZ SILVA y DALLANA CATHERINE MURCIA**, en este proceso VERBAL DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS, adelantado EDUARDO VILLARREAL SILVA, radicado al No. 2022-00098-00, informa la renuncia al poder a ella conferido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder hecha por la Dra. MARIA DELFINA PICO MORENO, identificada con la C.C. No. 1.095.510.733 expedida en Guadalupe Santander y T. P. No. 241.098 del C. S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder hecha por la Dra. MARIA DELFINA PICO MORENO, identificada con la C.C. No. 1.095.510.733 expedida en Guadalupe Santander y T. P. No. 241.098 del C. S. de la J., como

apoderada de las señoras **LUZ EMILSE HERNANDEZ SILVA y DALLANA CATHERINE MURCIA**, en este proceso VERBAL DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS, adelantado por EDUARDO VILLARREAL SILVA, radicado al No. 2022-00098-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Se advierte a la apoderada que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

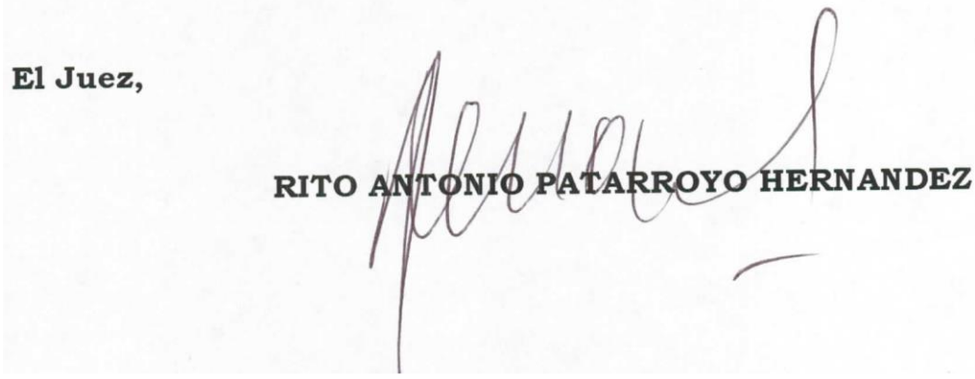

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ